



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza

ACUERDO No. 002 de 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PARTE DE LOS EXCEDENTES
FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2007**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que la Asamblea General de la Corporación, realizada el día 19 de febrero de 2008, aprobó los Estados Financieros de la vigencia 2007.

Que con base en los Estados Financieros de la Corporación, a diciembre 31 de 2007 se liquidaron los excedentes financieros estableciéndose su cuantía en MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOSMIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$1.580.402.339.25), según consta en certificación expedida por la Secretaría General de la entidad de fecha 29 de febrero de 2008.

Que los excedentes financieros están compuestos por los mayores recaudos frente a lo apropiado de las rentas denominadas Transferencias del Sector Eléctrico, Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble, Tasas Retributivas y otros recursos propios.

Que igualmente forman parte de los excedentes financieros los siguientes saldos no ejecutados de la vigencia anterior: 1) Funcionamiento: \$188.691.490,00 y 2) Inversión: \$27.190.371,95.

Que de acuerdo con el origen de los excedentes financieros y los usos que les señala la normatividad, es preciso transferir al Fondo de Compensación Ambiental la suma de \$85.001.983,34; al encargo fiduciario con destino a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río las Ceibas, la suma de \$195.572.550.25, al Fondo de Descontaminación Hídrica la suma de \$524.464.367.50, y a inversiones en la cuenca alta del río Magdalena la suma de \$17.717.667,20; tal y como se expresa en documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo suscrito por el Contador de la Entidad



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza

ACUERDO No. 002 de 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PARTE DE LOS EXCEDENTES
FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2007**

Que los demás excedentes podrán destinarse a aquellos proyectos que así lo ameriten de acuerdo con la necesidad de recursos para el cumplimiento de las metas del PAT, o a funcionamiento conforme a los requerimientos para atender asuntos de la normal operación de la Corporación.

Que se considera fundamental para cumplir con las metas del Plan de Acción Trienal, fortalecer los rubros iniciales establecidos en los diferentes proyectos.

Que igualmente se requiere fortalecer rubros de gastos de funcionamiento como Remuneración Servicios Técnicos, Honorarios, Personal Supernumerario, Materiales y Suministros, Mantenimiento.

Que se hace necesario realizar las transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, producto del mayor recaudo Transferencias del Sector Eléctrico, Recuperación de Cartera entre otras.

Que el Señor Gobernador y el Director de la Corporación se ponen de acuerdo en realizar una sesión especial para cruzar temas ambientales del Departamento una vez se tenga ajustado el Plan Departamental de Desarrollo con el plan de acción de la Corporación, con el objeto de asignar recursos de los excedentes financieros a proyectos comunes de la Gobernación y la Corporación, por lo que en esta sesión se adicionarán los excedentes destinados para funcionamiento y para gastos de inversión con destinación específica, en espera de la reunión que se debe realizar para aunar esfuerzos financieros destinados a sufragar gastos de inversión.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO. PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de la CAM para la vigencia 2007, los recursos destinados para funcionamiento y los de Inversión que tengan destinación específica por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 888.746.268.00) M/CTE, así:

INGRESOS

3000 INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza

ACUERDO No. 002 de 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PARTE DE LOS EXCEDENTES
FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2007**

RECURSOS DE CAPITAL

Recursos del Balance	\$	888.746.268.00
TOTAL INGRESOS	\$	888.746.268.00

GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS PERSONALES

Servicios Personales Indirectos	\$	32.000.000
---------------------------------	----	------------

GASTOS GENERALES	\$	34.000.000
-------------------------	-----------	-------------------

ADQUISICION DE BIENES	\$	17.000.000
-----------------------	----	------------

ADQUISICION DE SERVICIOS	\$	17.000.000
--------------------------	----	------------

TRANSFERENCIAS

03 02 01 18 20 Transferencias al FCA	\$	85.001.983
--------------------------------------	----	------------

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	151.001.983
---------------------------------------	-----------	--------------------

GASTOS DE INVERSION	\$	737.744.285
----------------------------	-----------	--------------------

Programa	Subprograma	Proyecto	Valor
0113	900	02- Gestión Integral del Recurso Hídrico	\$737.744.285
TOTAL GASTOS DE INVERSION			\$737.744.285

TOTAL GASTOS	\$	888.746.268
---------------------	-----------	--------------------

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la CAM para ajustar los



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza

ACUERDO No. 002 de 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PARTE DE LOS EXCEDENTES
FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2007**

Capítulos 4 y 5 del Plan de Acción Trienal 2007-2009, correspondientes al Plan Financiero y Mecanismos de Seguimiento y Evaluación, con miras a incorporar los recursos adicionados con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

06 MAR 2008

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS JORGE ALVARITO SANCHEZ GARCIA
Presidente


ANA MARÍA MANCHOLA PEREZ
Secretaria